



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS,

El Documento Simple 0004196-2026, de fecha 05 de febrero de 2026; Memorándum N.º D00117-2026-MSB-GM-GTTEV, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, Informe N.º D000265-2026-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000122-2026-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, según el literal e) del artículo 41 del precitado cuerpo normativo, es función de la Oficina General de Administración y Finanzas administrar los recursos financieros de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional;

Que, mediante Documento Simple N.º 0004196-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, la señora GILBERTA JUANITA FLORES VARGAS, identificada con DNI 10476733, solicita la devolución de los pagos realizados por concepto de multa y gastos administrativos, según lo dispuesto por la Resolución de Sanción Administrativa N.º D 0009000-2025-MSB-GM;

Que, con Memorándum N.º D000117-2026-MSB-GM-GTTEV, de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial remite la Resolución N.º D000900-2025-MSB-GM-GTTEV, de fecha 30 de octubre de 2025, que dispone el archivo del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Acta de Intervención N.º 008407-2024-MSB-GM-GTTEV, de fecha 12 de junio de 2024, contra FLORES VARGAS GILBERTA JUANITA y, en consecuencia, reconoce la devolución correspondiente al Recibo N.º 061535, por el importe de S/ 321,87 (Trescientos veintiuno con 87/100 soles) por el concepto del pago de la multa administrativa y el Recibo N.º 061919, por el importe de S/. 124.00 (Ciento veinticuatro con 00/100 soles), por gastos administrativos;

Que, con Informe N.º D000265-2026-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 16 de febrero de 2026, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema de Ingresos, verifica el abono realizado por FLORES VARGAS GILBERTA JUANITA, adjuntando copia del Recibo de Pago N.º 061535, por importe de S/ 321.87 (Trescientos veintiún con 87/100 soles), por concepto de multa administrativa, y del Recibo N.º 061919, por el importe de S/ 124.00 (Ciento veinticuatro con 00/100 Soles), por concepto de remolque, custodia y entrega vehicular, así como copia de los vouchers Niubiz con Referencia 6834 y 6835, de fecha 12 de junio de 2024;

Que, con Informe N.º D00122-2026-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el procedimiento de devolución de S/ 445.87 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 87/100 soles), conforme a lo corroborado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: KKGAGSP



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde proceder a la devolución a favor de GILBERTA JUANITA FLORES VARGAS, por el importe de S/ 445.87 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 87/100 soles), abonados por concepto de multa y gastos administrativos (con fuente de financiamiento del ingreso: 02 Recursos Directamente Recaudados), de conformidad con lo informado por la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, contando con la visación de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución del importe ascendente a **S/ 445.87 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 87/100 soles)**, a favor de **GILBERTA JUANITA FLORES VARGAS**, identificada con DNI N.º 10476733, abonados por concepto de multa y gastos administrativos, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la devolución de **S/ 445.87 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 87/100 soles)**, a favor de **GILBERTA JUANITA FLORES VARGAS** conforme a la normatividad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a favor de **GILBERTA JUANITA FLORES VARGAS**, debiendo para ello requerir la información que corresponde, conforme a la normatividad respectiva, y a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Borja.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación pertinente de la presente Resolución a la administrada de acuerdo a ley, así como la notificación a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, a la Oficina de Contabilidad, Oficina Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS